

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXTREMADURA"**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos:

*"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamentos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".*

Por otra parte, la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 7 que la Administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación, el proyecto normativo, así como la posibilidad que tienen las personas de realizar sugerencias y el procedimiento a seguir y, en su artículo 40, regula el derecho a participar en dicha elaboración, estableciendo la posibilidad que tienen las personas de remitir sugerencias.

Para dar cumplimiento a dichas disposiciones y una vez elaborado el "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXTREMADURA", esta Dirección General

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Acordar la apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias, a través del portal web de Transparencia de la Junta de Extremadura, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del proyecto de Decreto en el citado portal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dgcyes.agds@juntaex.es](mailto:dgcyes.agds@juntaex.es).

**SEGUNDO:** El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Decreto, a que se refiere este anuncio

<b>Csv:</b>	FDJEXJY4RTC46Q6U4QLC9F64YHN2HV	<b>Fecha</b>	28/04/2025 11:56:53
<b>Firmado Por</b>	DIEGO SANCHEZ DUQUE - Director Gral De Cooperat Y Econom S.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Punto único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet: <https://juntaex.es/tuatenCIÓN/participación>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

**a) Antecedentes de la norma.**

El antecedente inmediato lo constituye el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y se modifica art. 21 del Decreto 129/2002, 24 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado posteriormente por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo, por el que se reforma el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Con este Reglamento se otorgó desarrolló reglamentariamente a la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de sociedades cooperativas de Extremadura, en lo referente al Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. La elaboración de este proyecto de Decreto obedece a la aprobación de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura, que entró en vigor a los dos meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

El presente proyecto de Decreto pretende adaptar y eliminar las discordancias actualmente existentes entre el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, modificado por el decreto 46/2006, de 21 de marzo, y el nuevo marco legal que surgió con la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura, así como abordar aspectos novedosos introducidos por ésta que no se contemplan el Reglamento actualmente vigente.

Además, este proyecto de reglamento es fruto de la experiencia de gestión del Registro, que persigue dar respuestas técnicas a los diversos problemas registrales que se han ido planteando; se pretende, pues, facilitar la calificación e inscripción de los actos y contratos sujetos a la misma, mediante la aclaración y mayor simplificación del contenido de los títulos inscribibles y de los procedimientos registrales.

**c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La disposición final tercera de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, dispone que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas, dictará las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de dicha Ley, estableciendo para ello un plazo de seis meses desde su entrada en vigor. Por consiguiente, la necesidad y oportunidad de su aprobación viene determinada por el cumplimiento de la obligación legal de abordar el desarrollo de la citada norma legal.

**d) Los objetivos de la norma:**

Los objetivos de la norma, en cuanto instrumento reglamentario, coinciden en último término con aquellos que en su conjunto aborda la Ley 9/2018, de 30 de octubre, esto es, la materialización de una política

<b>Csv:</b>	FDJEXJY4RTC46Q6U4QLC9F64YHN2HV	<b>Fecha</b>	28/04/2025 11:56:53
<b>Firmado Por</b>	DIEGO SANCHEZ DUQUE - Director Gral De Cooperat Y Econom S.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



legislativa en el ámbito cooperativo extremeño que introduce soluciones jurídicas ajustadas a su tiempo, incorporando avances científicos más eficientes que potencian los elementos mutualistas y participativos. En el concreto ámbito registral, este proyecto de Decreto trata de cumplir con el objeto legal de crear seguridad jurídica mediante la inscripción de las sociedades cooperativas y de los actos y contratos relativos a las mismas que les afecten, creando un entorno de certeza y certidumbre, que facilite a los ciudadanos y a las entidades interesadas el acceso al mismo, así como la actuación de la propia Administración, teniendo siempre presente que el Registro se constituye como un servicio público.

**e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen posibles soluciones alternativas al presente proyecto de Decreto, ya que el desarrollo reglamentario es único idóneo para alcanzar los objetivos descritos.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica,

El Director General de Cooperativas y Economía Social

Fdo: DIEGO SÁNCHEZ DUQUE

<b>Csv:</b>	FDJEXJY4RTC46Q6U4QLC9F64YHN2HV	<b>Fecha</b>	28/04/2025 11:56:53
<b>Firmado Por</b>	DIEGO SANCHEZ DUQUE - Director Gral De Cooperat Y Econom S.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3

